



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

CARGO

RESOLUCION JEFATURAL

N° 248-2023/OA-MPB

Barranca, 17 de agosto del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: INFORME N°0679-2023-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, MEMORÁNDUM N° 8695-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, MEMORÁNDUM N° 1089-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Qué: Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: " los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

Que mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al CPC. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero par ENCARGO".

De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de dinero por encargo se encuentra en los alcances de la facultad delegada a esta oficina.

Que, mediante el INFORME N°0679-2023-SGPSB-GDH-MPB, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, remite el Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN DEL 20° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)", solicitando dinero por encargo a nombre del Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar (e) de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de S/. 3,850.00 Soles, que se realizará el día 18 de agosto del 2023. El plan de trabajo se desarrolla a razón promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de actividades que conduzcan a su plena inserción en la sociedad mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Que, mediante, el MEMORÁNDUM N°8695-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 3,850.00 Soles, que se realizará el día 18 de agosto del 2023, destinados al programa del plan de trabajo denominado "CELEBRACIÓN DEL 20° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)"



RESOLUCION JEFATURAL N° 248-2023/OA-MPB

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1089-2023-OPP-MPB**, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 3,850.00 Soles, destinados al programa del plan de trabajo denominado "CELEBRACIÓN DEL 20° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)", que se realizará el día 18 de agosto del 2023, solicitado por el Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **DINERO POR ENCARGO**, por el importe de S/. 3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar (e) de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN DEL 20° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)", que se realizará el día 18 de agosto del 2023.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Denominado: "CELEBRACIÓN DEL 20° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)", que se realizará el día 18 de agosto del 2023, presentado por el MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar (e) de la Municipalidad Provincial de Barranca.



ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar (e) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/. 3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "CELEBRACIÓN DEL 20° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)", que se realizará el día 18 de agosto del 2023

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectúe el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/. 3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar (e) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, responsable del Dinero por Encargo otorgado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Cc
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Responsable del Encargo

Martín Alexander Ayala Campos
Martín Alexander Ayala Campos
0620339

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANSEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CC.L. 32868